



## **ACTA EXTRAORDINARIA DEL PLENO**

**DIA: 20 DE JULIO 2016**

**HORA: 18,00**

Para proceder a la celebración de sesión plenaria, según convocatoria realizada al respecto, se reúnen en sesión pública:

**DON JOSE VICENTE FERRIZ SORIANO.-ALCALDE PRESIDENTE  
DOÑA NATALIA LLORCA LLORCA.  
DON JERONIMO NOGUEROLES LLINARES.  
DOÑA AMANDA SELLES GOMIS.  
DON FRIEDHELM ALFRED SCHMIDT  
DOÑA EMILIA SANTONJA LOPEZ  
DON JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ. .-CONCEJALES**

No asisten:

Excusan su asistencia:

Actúa como Secretario el de la Corporación:

**DON GASPAR JOSE BLANCO ESLAVA**

### **1º.- LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por parte del Secretario de la Corporación se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior. Escuchada por el Pleno se somete a votación aprobándose por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación.

### **2º.- ADHESION, SI PROCEDE, AL CONVENIO SGAE-FEMP.**

Se informa al Pleno del Convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996 y que permitiría al Ayuntamiento acogerse a una tarifa simplificada para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE y que quedaría condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

El documento es el siguiente:

## **ADHESIÓN OPCIONAL A LA TARIFA SIMPLIFICADA**

Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D. ...., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., de la Provincia de ....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha....., y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

**SEGUNDA.**- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

**TERCERA.**- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

**CUARTA.**- La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- Pago en dos plazos, uno antes del 1 de mayo y otro antes del 1 de septiembre, referidos ambos al mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.
- Pago único, a efectuar antes del 31 de diciembre del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades y facilitar la información sobre las actividades programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna.

Examinada por el Pleno se encuentra conforme y se aprueba por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación, autorizando al Sr. Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del mismo y que se realice el pago unico tal y como se establece en el convenio.

### **3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA FACTURA DE TECNOVE DE ADQUISICIÓN DE CAMION RECOLECTOR.**

Se presenta ante el Pleno la factura FV/118/16 de la empresa Tecnové U.M.T.V, correspondiente al suministro de un camión recolector para el servicio de recogida de basuras, conforme a la adjudicación realizada en fecha 16 de febrero de 2016 y contrato firmado el 29 de febrero de 2016, por un total de 85.600 euros mas I.V.A. que dan la cantidad de 104,665 euros.

Examinada por el Pleno se encuentra conforme y se aprueba por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación.

**4º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA CONSTITUIR Y FORMAR PARTE DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA MARINA BAIXA.**

Por parte del Sr. Alcalde, se presenta ante el Pleno la propuesta de adhesión al Pacto Territorial por el Empleo de la Marina Baixa que se pretende crear, en este ámbito territorial, a los efectos de constituir e incrementar programas y servicios a favor del empleo.

Una vez explicado, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que componen la Corporación acuerda su voluntad de constituir y formar parte del Pacto Territorial para el Empleo de la Marina Baixa.

**5º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INICIO DE LOS TRAMITES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS POR EL CONSORCIO.**

Explica el Sr. Alcalde que para el próximo ejercicio se va a proceder al cobro de la tasa de tratamiento y eliminación de residuos por parte del Consorcio que pasará a ser una tasa que gestione directamente. Por su parte el Ayuntamiento seguirá gestionado la recogida y el traslado. Este sistema ya se viene aplicando en los consorcios de Valencia y Castellón. La tasa que gestionará el consorcio permitirá establecer bonificaciones al mayor reciclaje y la creación de ecoparques. Una vez escuchado por el Pleno, este se da por enterado.

**6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE ANUALIDAD 2015.**

Se presenta ante el Pleno la liquidación del Servicio Municipal de agua potable anualidad 2015, emitida por la concesionaria Hidraqua, por un total de 286,98 euros.

Examinada por el Pleno se encuentra conforme y se aprueba por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos, extendiendo la presente, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente Libro de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Vº B**